

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 3619-2019

Ministerio de Educación, Guatemala, 20 de diciembre de 2019

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE METAS FÍSICAS DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EVALUACIÓN E INVESTIGACIÓN EDUCATIVA -DIGEDUCA-, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2019.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar y resolver todos los negocios del mismo. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve", en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo Número 243-2018, que aprueba la distribución analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, en el Artículo 5, literal a. establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- para atender el procedimiento establecido en el FIN-INS-09 "Reprogramación de productos y subproductos", emitió la Resolución No. DIPLAN-P-774-2019 de fecha 16 de diciembre de 2019, con la que se adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación número 983 del Sistema de Gestión -SIGES-, el cual contiene la reprogramación de metas físicas vigentes del producto y subproductos, solicitada por la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-. **CONSIDERANDO:** Que se realizaron modificaciones de metas físicas vigentes del producto y subproductos a nivel de centro de costo, que sí afectan las metas físicas vigentes a nivel de Unidad Ejecutora, por lo que se generó automáticamente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, el Comprobante de Modificación Física CO2F número 220, como se detallan a continuación:

Productos y Subproductos		Metas Físicas	
		Disminuidas	Incrementadas
005-008-0002	Informe de Resultados de Evaluación a Estudiantes, a Nivel Municipal, Publicados	-340	0
009-007	Estudiantes del Ciclo Básico Evaluados	0	12,000
009-007-0001	Estudiantes del Ciclo Básico Evaluados	0	12,000
009-007-0003	Informe de Resultados de Evaluación de Estudiantes, a Nivel de Establecimientos Educativos, Publicados	-8,320	0
009-007-0005	Informe Individual de Resultados de Logro del Estudiante Publicado	-200,000	0

Y que la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-; indica que es necesario realizar la reprogramación y regularización de las metas físicas del producto y subproductos a nivel de centro de costo y unidad ejecutora; derivado que aún, se está procesando la documentación

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

3619-2019

de las evaluaciones educativas; consecuentemente, los informes no serán publicados en el año 2019. Y se incrementan las metas físicas de estudiantes evaluados del ciclo básico; dado que se ha determinado un incremento de la demanda estimada, inicialmente. **POR TANTO:** Con base en lo que establecen las Leyes y Acuerdos citados; y conforme a la Resolución No. DIPLAN-P-774-2019 de fecha 16 de diciembre de 2019 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-. **RESUELVE:** **PRIMERO:** Aprobar la reprogramación de metas físicas vigentes del producto y subproductos de la Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, contenidos en el Comprobante de Modificación Física CO2F número 220 del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, adjunto a la presente Resolución. **SEGUNDO:** Autorizar a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- del Ministerio de Educación, para que proceda a aprobar el Comprobante de Modificación Física -CO2F- número 220, del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese esta Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Evaluación e Investigación Educativa -DIGEDUCA-, Dirección de Administración Financiera -DAFI- y Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-.

OSCAR HUGO LÓPEZ RIVAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN



JOSÉ INOCENTE MORENO CÁMERA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN

